

ADHESIÓN DE LA EMPRESA

--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS IDENTIFICATIVOS

D./Dña _____ con NIF

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Representante legal de la empresa _____

con CIF

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 localidad _____

Dirección _____

Provincia _____ Cta. de cotización a la S.S.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Teléfono:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Móvil:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 C.P.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se realizará una llamada de bienvenida y comprobación al representante legal a los teléfonos anteriores

Email _____

¿A qué se dedica la empresa? _____

Si la empresa se creó en este año o en el anterior, indique:

Fecha de creación:

--	--

 /

--	--

 /

--	--

 Nº de trabajadores en 1er TC:

--	--

Información adicional: La empresa paga:

MÁS de 300 € mensuales de Seguros Sociales MENOS de 300 € mensuales de Seguros Sociales

DECLARA


Que conoce el Convenio de Agrupación de empresas del que se adjunta copia a continuación, con el fin de gestionar de forma conjunta su formación continua, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial TAS/2307/2007 de 27 de julio de 2007. Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

"LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE LA EMPRESA, SIN LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE FORMACIÓN, NO SUPONE NINGÚN TIPO DE COMPROMISO ECONÓMICO POR PARTE DE LA EMPRESA"

En _____, a _____ de _____ de _____

Representante Legal de la empresa agrupada Entidad Organizadora Masopciones Formación Continua S.L.

Fdo. _____ Fdo. Sergio Sanz Sánchez



COPIA DEL CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE EMPRESAS

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF), D. Sergio Sanz Sánchez con NIF 37387199-D en representación de la entidad organizadora Masopciones Formación Continua S.L. con CIF B92969385 con sede social en Avenida Juan Sebastián Elcano 12, Local 2, 29017, Málaga. "[...]" **Acuerdan. Primero.** Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas. "[...]" **Segundo.** A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a Masopciones Formación Continua S.L. **Tercero.** Serán obligaciones de la Entidad Masopciones Formación Continua S.L. las siguientes: 1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas. b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes. "[...]" 2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores. "[...]" 3ª.- Masopciones Formación Continua S.L. será la entidad que organice, coordine y/o imparta las acciones formativas que se realicen al amparo de este convenio, bien con medios propios o externos. 4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas. "[...]" **Cuarto.** Obligaciones de las empresas Agrupadas. 1ª. Facilitar a Masopciones Formación Continua S.L. todos los datos y documentación que se requieran y sean necesarios para la correcta tramitación de la formación a realizar o realizada. 2ª. Estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de aplicar las bonificaciones correspondientes en los boletines de la Seguridad Social. **Quinto.** Las empresas agrupadas abonarán a Masopciones Formación Continua S.L. la formación una vez finalizado el curso impartido tal y como se establece en la normativa vigente. En caso de que una acción formativa finalizada al amparo del presente convenio, no pudiera ser bonificada por causas ajenas a Masopciones Formación Continua S.L., la empresa agrupada abonará a Masopciones Formación Continua S.L. todos los gastos ocasionados por su realización. **Sexto.** Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras empresas se adhieran al presente Convenio. "[...]" **Séptimo.** La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. "[...]" **Octavo.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes con un período de vigencia indefinido.